

**GUÍA BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE
COMPRA DE FUNGIBLES Y MATERIAL
INVENTARIABLE EN LOS PROYECTOS GESTIONADOS
POR LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE
PARAPLÉJICOS**



I. Introducción

Esta guía tiene como objetivo dar a conocer al personal investigador de la Fundación, a la persona Investigadora Principal o el grupo de investigación aspectos fundamentales de la ejecución de gastos dentro de los proyectos gestionados por la Fundación. Esta guía será completada, en aquellos casos que la convocatoria de proyectos tenga condiciones de ejecución particulares.

El ámbito de aplicación de esta guía es tanto para proyectos sujetos a subvenciones públicas o privadas y su correspondiente justificación, así como aquellos proyectos que se financien a través de aportaciones privadas.

La gestión y financiación de actividades del ámbito del I+D+i está sujeta a las normas generales de la Administración Pública y aquellas normas específicas de cada una de las convocatorias y organismos subvencionadores y/o financiadores.

Los proyectos financiados por convocatorias públicas llevan aparejados una justificación compleja, acompañada de auditorías realizadas por los diferentes órganos de control dependiendo de la entidad financiadora (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ministerio, Unión Europea, etc.), que indiquen en aspectos que no siempre son conocidos por el personal investigador y que llevan aparejados en muchas ocasiones el reintegro de gastos no elegibles que son soportados por la Fundación.

Un proyecto ejecutado económicamente en su totalidad no garantiza una correcta ejecución, ya que es necesario cubrir unos objetivos científicos, ya que un informe desfavorable sobre el proyecto puede provocar un reintegro total de la financiación.

Con el objetivo seguir trabajando en justificaciones eficientes con procedimientos gestión lo más simplificados posibles se ha elaborado la presente guía.

II. Cuestiones previas

En el caso de los proyectos financiados en vía competitiva, habiendo sido publicada la resolución definitiva del proyecto, será necesario recibir el ingreso en la Fundación antes de empezar a ejecutar el gasto.

En lo que respecta al IVA, éste será imputado a cada proyecto en cada uno de los gastos efectuados.

III. Legibilidad de los gastos

A continuación, se recogen una relación de conceptos comunes que suelen considerarse gastos no elegibles con carácter general (se debe siempre consultar con la persona encargada de la Gestión del Proyecto en caso de duda):

- Mantenimiento y/o reparación de equipos que no hayan sido adquiridos en el proyecto.
- Material fungible de oficina y ofimática.
- Mobiliario de oficina: armarios, archivadores, estanterías, sillas, otros.
- Vestuario de laboratorio
- Suscripción a revistas o cuotas de pertenencia a sociedades.
- Organización de reuniones científicas no expresamente autorizadas por el organismo financiador.
- Consumo de telefonía móvil/fija o internet.
- Gastos relacionados con tesis doctorales.
- Gastos protocolarios.

IV. Concepto de inventariable

Se considera inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso. La consideración de inventariable puede variar según:

- a) Naturaleza: Todo material independientemente de su coste que no tenga carácter fungible, es decir, elementos que tengan un deterioro rápido por su uso. En este punto están incluidos bienes como aplicaciones informativas, software u ordenadores.
- b) Coste económico: El límite para la consideración de un bien como inventariable está fijado en **600 euros + IVA**. A partir de esta cantidad todos los bienes que no sean fungibles serán inventariables por el centro de ejecución del proyecto. Serán una excepción los bienes que sean inventariables por su naturaleza.

Especial mención al material de laboratorio: equipos de investigación e instrumental

Se consideran inventariables todos los aparatos o equipos que se utilicen durante la ejecución de un proyecto para la investigación y cuyo valor **sea superior a 600 euros + IVA**.
Entran dentro de este concepto: bombas de vacío, autoclaves, agitadores, estufas, hornos,

baños, balanzas, centrifugadoras, cromatógrafos, fuentes de alimentación, microscopios, escáner, rotores, tomógrafos, medidores, secadoras, micropipetas, etc.

No se consideran inventariables el material de vidrio, lámparas, lentes de microscopios, espejos, baterías, etc., por considerarse material de fácil deterioro, independientemente de su precio.

No son inventariables los **compuestos químicos** sea cual fuese su precio.

No es inventariable el material desechable utilizado en laboratorio independientemente del precio.

Tampoco será inventariable los **animales de experimentación.**

En cualquier caso, ante la duda de la consideración de inventariable se deberá acudir a la Fundación.

Todos aquellos conceptos que tengan la consideración de inventariable deberán seguir el procedimiento establecido por la Fundación (Solicitud de tres presupuestos y justificación de la necesidad e idoneidad de la compra y elección).

V. Fungible

Se considera material fungible aquel que tiene una vida útil baja (compuestos químicos, reactivos biológicos y moleculares, material de cirugía, fungibles para histologías, material de laboratorio desechable, etc.). **En el caso de compras de fungible que superen los 3.000 euros, el Investigador Principal del proyecto deberá justificar la necesidad e idoneidad de la compra.**